

INSTITUTO NACIONAL DE LA VIVIENDA (INVI)
República Dominicana

Resolución No. INVI/CCC/04/2021: del Comité de Compras y Contrataciones del Instituto Nacional de la Vivienda (INVI), contentiva de la **decisión sobre el Informe Definitivo de Evaluación Técnica, ("Sobre A")** en el Proceso de Comparación de Precios No. INVI-CP-2021-0002 para la "Contratación de Servicios de Impresoras Multifuncionales, Suministros y Mantenimiento para uso de la Institución".

El Estado Dominicano, a través del **Instituto Nacional de la Vivienda (INVI)**, Institución creada mediante la Ley No. 5892 por el Consejo de Estado el 10 mayo de 1962, con carácter autónomo, con su domicilio establecido en la Av. Pedro Henríquez Ureña, Esq. Av. Alma Mater, sector la Esperilla, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, debidamente representado por su Director General, el ingeniero **Carlos Bonilla**, dominicano, mayor de edad, Funcionario Público, titular de la cédula de identidad y electoral No. 001-1273221-9, domiciliado y residente en esta ciudad, mediante su **Comité de Compras y Contrataciones**, instituido de conformidad con lo previsto en el artículo número 36 del Reglamento No. 543-12 de aplicación de la Ley No. 340-06, de fecha dieciocho (18) del mes de agosto del año dos mil seis (2006), sobre Compras y Contrataciones Públicas; órgano responsable de la organización, conducción y ejecución de los Procesos de Comparación de Precios, que realice la institución; debidamente conformado al tenor de lo dispuesto en el artículo número 36 del referido Reglamento, por: **1ero.)** Por la Sub-Directora de la Dirección General del INVI, **Dra. Margarita De los Santos P.**, dominicana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad y electoral No. 001-1267821-4, actuando en calidad de Presidente del Comité de Compras y Contrataciones, de conformidad con el Poder Especial de representación de fecha veinte (20) del mes de enero del año dos mil veintiuno (2021), que le fuera otorgado por el Director General del INVI, el ingeniero Carlos Bonilla, de generales que constan; **2do.)** Por la Directora Administrativa del INVI, **Licda. Diana Sánchez**, dominicana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad y electoral No. 001-1842119-7, actuando en calidad de miembro; **3ero.)** Por el Director Jurídico del INVI, **Licdo. Iván Paula Segura**, dominicano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad y electoral No. 001-1619082-8, actuando en calidad de Asesor Jurídico del Comité de Compras y Contrataciones del INVI; **4to.)** Por el Director de Planificación y Desarrollo del INVI, **Ing. José Diéguez**, dominicano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad y electoral No. 001-1619082-8, actuando en calidad de miembro; **5)** Por el Responsable de la Oficina de Libre Acceso a la Información Pública del INVI, **Licdo. Kerling García**, dominicano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad y electoral No. 060-0021943-3, actuando en calidad de Secretario del Comité de Compras y Contrataciones; quienes, para los fines de la presente resolución, fijan en conjunto su domicilio en el edificio que aloja el Instituto Nacional de la Vivienda (INVI), anteriormente señalado. Y encontrándose todos reunidos en el Salón de reuniones Villa Esperanza, ubicado en el 3er. piso del INVI y actuando según las atribuciones de la Ley No. 340-06 de fecha dieciocho (18) del mes de agosto del año (2006), modificada por la Ley No. 449-06, y por su Reglamento de aplicación contenido en el Decreto No. 543-

[Handwritten signatures and initials in blue ink]

12 de fecha seis (6) del mes de septiembre del año (2012); tiene a bien emitir la siguiente resolución:

VISTA: La Constitución de la República Dominicana, proclamada el veintiséis (26) del mes de enero del año dos mil diez (2010).

VISTA: La Ley No. 5892, de fecha diez (10) del mes de mayo del año mil novecientos sesenta y dos (1962) y sus modificaciones, que crea el Instituto Nacional de la Vivienda (INVI).

VISTA: La Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Obras, Servicios y Concesiones, promulgada en fecha seis (6) del mes de diciembre del año dos mil seis (2006)

VISTA: La Ley No. 107-13, sobre los Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración y de Procedimiento Administrativo, promulgada en fecha seis (6) del mes de agosto del año dos mil trece (2013).

VISTA: La Ley No. 247-12, Orgánica de la Administración Pública, promulgada el nueve (9) del mes de agosto del año dos mil doce (2012).

VISTO: El Decreto No. 543-12 que aprueba el Reglamento de Aplicación de la Ley núm. 340-06 y su modificación, emitido en fecha seis (6) del mes de septiembre del año dos mil doce (2012).

VISTAS: Las demás resoluciones, normas y políticas emitidas por la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP), en su calidad de Órgano Rector del Sistema Nacional de Contrataciones Públicas.

VISTO: El Decreto presidencial No. 15-17, sobre control del gasto público, de fecha ocho (8) del mes de febrero del año dos mil diecisiete (2017).

VISTO: El Decreto presidencial No. 350-017 que establece con carácter permanente y obligatorio el Portal Transaccional como el sistema informático en línea para la gestión de las compras y contrataciones públicas de bienes, obras, servicios y concesiones del Estado, de fecha catorce (14) del mes de septiembre del año dos mil diecisiete (2017)

VISTA: La Resolución No. 20/2010 de la Dirección General de Compras y Contrataciones Públicas (DGCP) que aprueba el Manual de Procedimientos de Compras y Contrataciones Públicas y sus actualizaciones, declarándolos de uso obligatorio y vinculante para los órganos y entidades públicas sujetas a la Ley núm. 340-06, su modificación y sus reglamentos, de fecha dieciséis (16) del mes de noviembre del año dos mil diez (2010).

VISTO: El artículo número.16, numeral 4, de la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones, de fecha dieciocho (18) del mes de agosto del año dos mil seis (2006), y sus modificaciones en la Ley No. 449-06.

JPS
Kg
AS

VISTOS: Los artículos número: 30, 32, 36 párrafo I), 46, 47,48, 68, 69, 70, 71, 74 del Decreto No. 543-12, de fecha seis (06) del mes de septiembre del año dos mil doce (2012), contenido del Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06.

VISTA: La comunicación No. **DTI-1133-2020**, de fecha tres (3) del mes de noviembre del año dos mil veinte (2020), remitida por la Dirección de Tecnología de la Información y Comunicaciones TIC del INVI, solicitando la **“Contratación de Servicios de Impresoras Multifuncionales, Suministros y Mantenimiento para uso de la Institución”**.

VISTA: La **Certificación de Apropiación presupuestaria No. P-0005**, de fecha cinco (5) del mes de enero del año dos mil veintiuno (2021), emitida por la Licda. Giannina Méndez, Directora Financiera del INVI, por la suma de **DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$ 2,500,000.00)**, con la cuenta presupuestaria No. **2.2.5.3.04**.

VISTO: El Poder Especial de fecha veinte (20) del mes de enero del año dos mil veintiuno (2021), mediante el cual el Ing. Carlos Bonilla, Presidente del Comité de Compras y Contrataciones del INVI, otorga poder a la Dra. Margarita de los Santos P., Sub-Directora de la Dirección General del INVI, para que lo represente ante el Comité de Compras y Contrataciones para los procesos detallados en el citado poder.

VISTA: La Ficha Técnica del presente proceso de Comparación de Precios.

VISTO: El **Dictamen Jurídico** de fecha cinco (5) del mes de enero del año dos mil veintiuno (2021), emitido por el Lic. Iván Paula, Director Jurídico de la Institución.

VISTO: El Cronograma de Actividades, publicado para el proceso de Comparación de Precios No. **INVI-CP-2021-0002**.

VISTA: La **Resolución No. INVI/CCC/02/2021** de fecha once (11) de enero del año dos mil veintiuno (2021), emitida por el Comité de Compras y Contrataciones del INVI, que acoge el procedimiento de Comparación de Precios Ref. No. **INVI-CP-2021-0002**, para la **“Contratación de Servicios de Impresoras Multifuncionales, Suministros y Mantenimiento para uso de la Institución”**, aprueba la Ficha Técnica y designa a los peritos correspondientes para la evaluación de las Ofertas Técnicas (“Sobre A”) y Ofertas Económicas (“Sobre B”), del procedimiento de referencia.

VISTA: La Convocatoria para el proceso de Comparación de Precios No. **INVI-CP-2021-0001**, publicada en fecha catorce (14) del mes de enero del año dos mil veintiuno (2021).

VISTO: El **Registro de Participantes** de fecha veintisiete (27) del mes de enero del año dos mil veinte (2021), que recoge el listado de los Oferentes/Proponentes que presentaron sus ofertas técnicas y económicas para participar en el proceso de Comparación de Precios No. **INVI-CP-2021-0002**.

Handwritten signatures and initials in blue ink, including 'IPS' and 'JPS'.

VISTA: El Acta Notarial número cuatro (4), de fecha veintisiete (27) del mes de enero del año dos mil veintiuno (2021), del protocolo del Licdo. Eliseo Alberto Pérez Perdomo, matrícula del Colegio de Notarios Inc. 7286, Notario Público actuante, en el proceso de Recepción de las Ofertas Técnicas ("Sobre A") y las Ofertas Económicas ("Sobre B") y la Apertura de las Ofertas Técnicas, ("Sobre A").

VISTA: La Circulares de Subsanación No. 1, 2 y 3 de fecha veintinueve (29) del mes de enero del año dos mil veintiuno (2021), notificada al Oferente/Proponente, que requería subsanar documentos.

VISTO: El Informe Final del ("Sobre A"), de los peritos designados de fecha dos (2) del mes de febrero del año dos mil veintiuno (2021), remitido al Comité de Compras y Contrataciones del INVI, para los fines establecidos en la normativa y en los procedimientos de la legislación de compras, donde se recoge la evaluación de las Ofertas Técnicas ("Sobre A"), presentadas por los Oferentes/Proponentes participantes; a través del cual, fueron identificados los Oferentes/Proponentes que resultaron habilitados para la apertura de sus Ofertas Económicas ("Sobres B").

CONSIDERANDO: Que en fecha catorce (14) del mes de enero del año dos mil veintiuno (2021), el Instituto Nacional de la Vivienda (INVI), realizó la convocatoria a participar en el proceso de Comparación de Precios Ref. No. INVI-CP-2021-0002.

CONSIDERANDO: Que conforme está establecido en el Cronograma de Actividades del Proceso, la presentación de Ofertas Técnicas ("Sobre A") y Ofertas Económicas ("Sobre B") se fijó para el día veintisiete (27) de enero del año dos mil veintiuno (2021) y la Apertura de las Ofertas Técnicas ("Sobre A") se fijó ese mismo día, siendo la presentación de ofertas hasta las 10:00 a.m., y la apertura del "Sobre A" a las 10:05 a.m.

CONSIDERANDO: Que cuatro (4) Oferentes/Proponentes respondieron a la convocatoria y tres (3) presentaron sus propuestas a través del Portal Transaccional y uno (1) presentó su oferta presencial, conforme fuera previsto por la Ficha Técnica, para participar en la Comparación de Precios No. INVI-CP-2021-0002, los cuales fueron:

Núm.	Oferentes/Proponentes
1	Corporación CopyCorp, S.R.L. (Oferente No.1)
2	Ricoh Dominicana, S.R.L. (Oferente No.2)
3	Golden Sand Caribbean Development, SRL (Oferente No.3)
4	Distosa, SRL (Oferente No.4)

CONSIDERANDO: Que luego de revisadas todas las documentaciones contenidas en el "Sobre A", de cada una de las propuestas de los Oferentes/Proponentes y de haber sido evaluadas, se comprobó que no todas las propuestas cumplieron con la documentación técnica legal requerida en la Ficha Técnica, por lo que se procedió a agotar una etapa de subsanación.

CONSIDERANDO: Que los Oferentes No.1, No.3 y No.4 debían subsanar documentación y en tal sentido fueron debidamente notificados en tiempo y forma, mediante Circular Subsancionatoria individual, de los documentos que debían subsanar.

CONSIDERANDO: Que únicamente los Oferentes No.1 y No.4 procedieron a presentar la documentación subsancionatoria que le fuera requerida mediante Circular de Subsancionación individual.

CONSIDERANDO: Que los peritos designados para el presente proceso de Comparación de Precios No. INVI-CCC-CP-2021-0002, procedieron a evaluar la documentación subsancionatoria de aquellos Oferentes/Proponentes que subsanaron y en consecuencia emitieron su Informe Definitivo de Evaluación Técnica ("Sobre A"), en fecha primero (1ro.) del mes de febrero del año dos mil veintiuno (2021), dirigido al Comité de Compras y Contrataciones del INVI; en el cual, recogieron todas sus actuaciones y establecieron quienes de los Oferentes/Proponentes quedaron habilitados para concurrir a la fase subsiguiente del Proceso de Comparación de Precios, que es la apertura de las Ofertas Económicas, ("Sobre B").

CONSIDERANDO: Que en virtud del Informe Definitivo de Evaluación Técnica ("Sobre A") emitido por los peritos, los Oferentes/Proponentes que **cumplen** con todos los requerimientos indicados en la Ficha Técnica del proceso de Comparación de Precios No. INVI-CCC-CP-2021-0002, específicamente con las documentaciones de índole técnica y legal, son:

"Contratación de Servicios de Impresoras Multifuncionales, Suministros y Mantenimiento para uso de la Institución"	
Núm.	Oferentes/Proponentes
1	RICOH DOMINICANA, S.R.L. (OferenteNo.2)
2	DISTOSA, S.R.L. (OferenteNo.4)

CONSIDERANDO: Que dicho informe ha sido revisado por este Comité de Compras y Contrataciones y hemos determinado que los aspectos considerados por los peritos actuantes han sido acordes con los requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones Específicas y Términos de Referencia del presente proceso de Comparación de Precios.

POR LOS MOTIVOS ANTERIORMENTE EXPUESTOS y vistas las disposiciones contenidas en la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de fecha dieciocho (18) del mes de agosto del año dos mil seis (2006) y su Reglamento de aplicación, este Comité de Compras y Contrataciones,

RESUELVE:

PRIMERO: ACOGER, como al efecto **acoge**, el Informe Definitivo de Evaluación Técnica ("Sobre A"), de fecha dos (2) del mes de febrero del año dos mil veintiuno (2021), presentado

Handwritten signatures and initials on the right margin:
mas
JPS
JP
Kj
JSC

por los peritos designados para el presente proceso de Comparación de Precios No. INVI-CP-2021-0002.

SEGUNDO: ORDENAR, como al efecto **ordena**, a la División de Compras y Contrataciones, a notificar al Oferente/Proponente que **ha sido habilitado**, por haber cumplido satisfactoriamente con todos los requerimientos establecidos en el Pliego de Condiciones Específicas y Términos de Referencia, el cual se menciona a continuación:

"Contratación de Servicios de Impresoras Multifuncionales, Suministros y Mantenimiento para uso de la Institución"	
Núm.	Oferentes/Proponentes
1	RICOH DOMINICANA, S.R.L. (Oferente No.2)
2	DISTOSA, S.R.L. (Oferente No.4)

TERCERO: ORDENAR, como al efecto **ordena**, a la División de Compras y Contrataciones, a invitar al Oferente/Proponente que ha sido habilitado para la apertura de su Oferta Económica ("Sobre B") a **participar en el Acto de Apertura de la Oferta Económica ("Sobre B")**, que conforme al Cronograma del presente proceso esta **pautada a realizarse** el próximo miércoles que contaremos a **tres (3) del mes de febrero del año dos mil veintiuno (2021)**, a las **10:00 a.m.**, de manera virtual vía la plataforma digital Microsoft Teams Meeting, a realizarse en el salón Villa Esperanza del Instituto Nacional de la Vivienda (INVI).

CUARTO: REMITIR como al efecto **remite**, a la Oficina de Libre Acceso a la Información Pública del INVI, a fin de que sea publicada la presente resolución, en el portal institucional, así como también en el Portal transaccional administrado por el Órgano Rector.

Concluida esta resolución se dio por terminada la sesión. Dada en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los dos (2) días del mes de febrero del año dos mil veintiuno (2021).

En representación del Presidente del
Comité de Compras y Contrataciones,



Dra. Margarita de los Santos P.
Sub-Directora Dirección General

Handwritten notes and initials in blue ink on the left margin, including "IRIS", "Kg", and "JSC".

En calidad de Miembro del Comité
de Compras y Contrataciones,

Licda. Diana Sánchez
Directora Administrativa

En calidad de Asesor Legal del Comité
de Compras y Contrataciones,

Licdo. Iván Paula Segura
Director Jurídico

En calidad de Miembro del Comité
de Compras y Contrataciones,

Ing. José Diéguez
Director de Planificación y Proyectos

En calidad de Secretario del Comité
de Compras y Contrataciones,

Licdo. Kerling García
Responsable de Libre Acceso a la Información

